



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA	08 DE SEPTIEMBRE DE 2017	No. 151
----------------	--------------------------	---------

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal

3

- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Bibliotecas del Distrito Federal 5
- ◆ Acuerdo por el que se instruye a la persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a Otorgar el Apoyo Económico correspondiente al Programa Social “Seguro de Desempleo”, a las personas trabajadoras (Locatarias y Empleadas) afectadas directamente con la pérdida del empleo o la disminución de sus ingresos con motivo de la ejecución de las obras de rehabilitación en los Mercados Públicos “Centenario”, “Olivar del Conde”, “Santa Fe”, “24 de Agosto”, “Dos de Abril”, “ Insurgentes”, “San Lorenzo Tezonco”, “Plutarco Elías Calles (El Chorrillo)”, “Cerro del Judío”, “Contreras La Cruz”, “Magdalena Contreras (La Loma)”, “Turístico Magdalena”, “San Francisco Tlaltenco” y “San José” 7

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Atención y Gestión Ciudadana de la Subsecretaría de Gobierno” 9

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a los Lineamientos de la Acción Institucional para el otorgamiento de ayudas denominada “Intervención Social Inmediata CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2017 13

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio en que presta sus servicios al público la Notaría 39 de esta Ciudad, de la que es titular el Licenciado Mauricio Gálvez Muñoz 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia, que celebraron los Licenciados Enrique Zapata González Pacheco y Enrique Zapata López, titulares de las Notarías 194 y 225 de esta Ciudad, respectivamente 16

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el trámite Denominado “Inhumación, Exhumación, Reinhumación o Cremación de Cadáveres, Restos Humanos (Miembros), Restos Humanos Áridos y Depósito de Cenizas” y su Formato de Solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 17
- ♦ Aviso por el que se da a conocer Un Trámite en Materia de Construcciones y Obras y su Formato de Solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 22
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer Tres (3) Programas Sociales denominados “Programa Social Ayuda y Atención al Adulto Mayor”, “Programa Social Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos de 0 a 15 Años” y “Programa Social Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, que otorga el Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México 27

Delegación Xochimilco

- ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Pueblo de San Gregorio Acalpulco de la Delegación Xochimilco, durante los días indicados 29
- ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Pueblo de Santa María Nativitas de la Delegación Xochimilco, durante los días indicados 31

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-61-2017.- Convocatoria 63.- Actualización del Sistema de Administración del Programa de Verificación Vehicular 2017 33
- ♦ **Delegación Cuauhtémoc.-** Licitación Pública Nacional Número DC-LPN-012-2017.- Convocatoria 009-2017.- Rehabilitación integral de calle 34

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Comercial Imán, S.A. de C.V. 37
- ♦ Servicios Integrales en Administración de Personal Excel, S.C. 37
- ♦ Triplay Aglomerados y Muebles el Azteca, S.A. de C.V. 38
- ♦ Comercializadora Gavidia-Maldonado, S.A. de C.V. 38
- ♦ Aviso 39

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA.

DECRETA

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción IV del artículo 9; la fracción IV del artículo 10 y la fracción II del artículo 22; y se adiciona la definición de “RESILIENCIA” al artículo 5°; una fracción a los artículos 13, 19, 23 y 106 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5°. Para los efectos de esta Ley, se estará a las definiciones de conceptos que se contienen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Aguas nacionales, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y la Ley de Aguas del Distrito Federal, así como las siguientes:

ACTIVIDAD RIESGOSA: a PROTECCIÓN ECOLÓGICA: ...

RESILIENCIA. La capacidad de las personas, asentamientos humanos, comunidades, empresas y sistemas que se encuentran dentro de una ciudad para sobrevivir, resistir, recuperarse rápidamente, adaptarse y crecer ante cualquier peligro factible, independientemente de los tipos de tensiones crónicas, impactos agudos o amenazas múltiples que experimente;

RESPECTO Y DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA TIERRA a ZONAS DE RECARGA DE MANTOS ACUÍFEROS: ...

ARTÍCULO 9°.- Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. a III. ...

IV. Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en esta Ley, para conservar y restaurar el equilibrio ecológico, proteger al ambiente e impulsar la construir resiliencia en materias de su competencia;

ARTÍCULO 10.- Corresponde a cada una de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México:

I. a III. ...

IV. Implementar acciones de conservación, restauración y vigilancia del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente e impulsar acciones orientadas a la construcción de resiliencia desde las demarcaciones territoriales;

V. a LIII. ...

ARTÍCULO 13.- Las autoridades de la Ciudad de México están obligadas a:

I. a II. ...

III. Coordinar acciones que impulsen la construcción de resiliencia en materia de la presente Ley;

IV. Fomentar y hacer un uso eficiente de los recursos naturales; y

V. En caso de inducir cualquier actividad que afecte el ambiente y la disponibilidad futura de los recursos naturales, reparar los daños causados.

ARTÍCULO 19.- La política de desarrollo sustentable de la Ciudad de México será elaborada y ejecutada conforme a los siguientes instrumentos:

I. a X. ...

XI. Los estímulos establecidos por esta u otras leyes;

XI Bis. Todos aquellos instrumentos de planeación que hacen referencia a la construcción de resiliencia para la Ciudad de México, que promuevan la prevención y reducción de riesgos de cualquier tipo;

XII. a XIV. ...

ARTÍCULO 22.- Para los efectos del artículo anterior, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y la Secretaría:

I. ...

II. Celebrarán convenios con personas interesadas, ejidos y comunidades agrarias, organizaciones sociales e instituciones, para el establecimiento, administración y manejo de áreas naturales protegidas de jurisdicción de la Ciudad de México, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; las acciones de protección al ambiente; la realización de estudios e investigación en la materia; el impulso a la construcción de resiliencia; y la retribución por la conservación de servicios ambientales;

III. a VII. ...

ARTÍCULO 23.- Son obligaciones de las personas que se encuentran en la Ciudad de México:

I. a VIII. ...

VIII Bis. Coadyuvar con las autoridades ambientales en las acciones de construcción de resiliencia que implementen;

IX. a X. ...

ARTÍCULO 106.- Los criterios anteriores serán considerados en:

I. a V. ...

VI. La construcción de resiliencia para una gestión integrada de los recursos hídricos;

VII. El diseño y ubicación de proyectos urbanos; y

VIII. La ejecución de proyectos de estructuras que permitan el almacenamiento, la utilización, la infiltración y el consumo del agua de lluvia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México deberá hacer las adecuaciones necesarias a la normatividad reglamentaria aplicable dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los seis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE.- DIP. REBECA PERALTA LEÓN, SECRETARIA.- DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ, SECRETARIA.- (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.**